

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 5

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVIII

D E A C T U A L I D A D

DECRETO ACERCA DE LAS ESCUELAS GRADUADAS.—*El decreto a que nos referimos lleva fecha 6 del actual y se publicó en la "Gaceta" del día 7. No hemos podido tratar hasta ahora de este decreto, no obstante su importancia y las discusiones que ha levantado, porque nos ha ocupado este espacio, enteramente, el comentario de otro decreto aun más importante: el de provisión de Escuelas. Baza mayor quita menor: este ha sido el motivo del retraso. Las razones que se alegan en el preámbulo de este decreto para justificar la asignación de grado a los Directores de graduadas de menos de catorce Secciones son verdaderamente pueriles y a todas luces injustificadas: "evitar el entorpecimiento que por parte de los Ayuntamientos se hace a la organización de Graduadas, para rehuir de este modo el pago de los emolumentos a estos Directores". El argumento es más que pueril. Es del linaje de aquel famoso "lunático" que para descartar la casa de ratones la prendió fuego. No merece ningún comentario. Parece, sin embargo, y en esto no somos solos en coincidir, que la intención es muy otra: la de obligar a trabajar en la enseñanza a los Directores de graduadas, encargándoles de una Sección. Si, como parece, es este el móvil del decreto, no podemos menos de asombrarnos de la determinación de las autoridades. ¿Pero es que los Directores de graduadas de más de seis grados, únicos que estaban dispensados del desempeño de Sección, no tienen bastante, y más que bastante, con las obligaciones de su cargo? Invitamos a examinar el artículo 9 del Reglamento de Escuelas graduadas, que trata de los deberes de los Directores, y una vez hecho esto, díganos, si el Director que cumpla exactamente este cometido tiene tiempo y fuerzas restantes para encargarse de una Sección de niños o niñas, en su caso. Examínese, examínese el referido artículo 9 del Reglamento, y se convencerá quien lo estudie de que, una de dos, o el Director atiende al grado de alumnos que se le encomienda, con descuido absoluto de los deberes de Dirección, o atiende a la Dirección, con abandono, no menos absoluto, de la enseñanza de sus alumnos. En cualquiera de los dos casos las consecuencias las sufrirá, inevitablemente, la enseñanza, por la que tanto parece se quiere velar en el decreto comentado. ¡Bonito porvenir el que se les brinda para lo sucesivo a los futuros Licenciados en Pedagogía que ocudan a las Direcciones de graduadas! ¿Y para esto se mantiene en el decreto referido el régimen de oposiciones a Direcciones de graduadas de más de seis grados, que establece el decreto de 1.º de julio de 1932? Pero esto sería, ciertamente, lo de menos, si con lo dispuesto se lograra algún beneficio para la enseñanza; pero, lejos de ello, entregada la graduada a su impulso espontáneo, sin timón que la gobierne, no creemos pueda esperarse más que una navegación turbulenta, con las inevitables consecuencias para la educación de los escolares.*

ASOCIACIONES DE MAESTROS

"Justicia y Caridad".—A todos los Maestros españoles.—Cuando al hacer el balance de la actuación y situación de nuestra obra en el transcurso de sus ca-

torce años de vida nos enorgullecimos del éxito alcanzado, no por previsto y esperadamente sentido menos importante y de resultados prácticos, que

parecerían inverosímiles si la fría verdad e inmovible exactitud de las cifras no los anticiparan; cuando en los momentos actuales podemos señalar con la incontrovertible fuerza del razonamiento aritmético la pujanza extraordinaria de "Justicia y Caridad", como Sociedad de socorros mutuo, que la coloca en el primer plano de las de su clase, permitiéndola extender sus beneficios en proporciones para muchos insospechadas; cuando rebosantes de satisfacción nos complacemos en la contemplación de este éxito progresivo, que no sólo permite, sino que obliga a establecer nuevas y más amplias modalidades en la aplicación del socorro y atención inmediata de la necesidad urgente; cuando, en fin, nuestro amor propio podría sentirse satisfecho, nos queda todavía algo así como una ansiedad de que mejor pueda ser cumplido el segundo término del lema de nuestra Asociación: Caridad.

Caridad no es sólo el socorro material al necesitado. Esto, con ser mucho, no lo es todo, ni muchísimo menos; el verdadero concepto, el aspecto principal de la Caridad es el Amor; y el Amor, dentro de una clase profesional, es el Amor fraternal, que no se ve satisfecho mientras haya alguno de los hermanos que no goce del bien que disfrutan los demás, ni mientras quede alguno que deje de ofrecer y dar lo que los otros puedan necesitar. Caridad profesional es la propia dignidad de la clase elevada y sostenida por todos, con la nobleza de una actuación sincera y la honradez de un sacrificio espontáneo; nobleza y honradez que no pueden concebirse sin el amor, que sabe perdonar y sabe vencer fundiendo en uno solo el espíritu de todos.

¿Y hemos llegado, mejor dicho, hemos conquistado esta comunión fraternal? Hay que declarar sinceramente que no. Es verdad que abrimos el camino con el deseo de que en todas las provincias se estableciera "Justicia y Caridad" de manera autónoma e independiente para constituir después una federación con todas ellas; pero es verdad también que, aunque en todas las provincias hay ya socios, y muy entusiastas, solamente en tres o cuatro se ha llegado a la implantación de la Sociedad. Y aquí está pre-

clisamente el acuciamiento, que nuestra conciencia experimenta, de llamar a todos los Maestros, diciéndoles con amor de hermanos y con la fe de unos convencidos que están en la obligación de auxiliarse y apoyarse y que si todavía no han encontrado una solución satisfactoria a sus previsiones, les rendimos el ejemplo de nuestra "Justicia y Caridad", para que en sus respectivas provincias lo imiten.

Y todavía más: si encuentran dificultades de creación, que aquí ya tenemos vencidas, y prefieren pertenecer directamente a la de esta provincia, aquí nos tienen con los brazos abiertos; no es esto lo que más nos gusta, bien lo sabéis los que con nosotros estáis en relación, pero aquí nos tenéis ansiosos de daros un intenso y fraternal abrazo.

Justicia: respeto a la Ley. Caridad: amor al hermano. Inspirémonos en estos dos elevados conceptos, y seremos dignos y respetados.

LA JUNTA DIRECTIVA

Palencia, diciembre, 1934.

N. de R.—Nos remite también esta importante Asociación una larga lista de los socios que ingresaron este año de la provincia de Palencia y de otras provincias; por ser muy larga no podemos publicarla.

Segorbe-Viver (Castellón).—Se recuerda a los señores Maestros del partido que la próxima reunión de este Centro tendrá lugar el día 10 de enero a las nueve y media de la mañana.

Esta reunión la presidirá, como las anteriores, el señor Inspector de la zona, don Antonio Michavila.

Se encarece a todos los compañeros la asistencia a dicho acto.—El Secretario, Eugenio Cabado.

CROMOGRAFO

Aparato multicopista indispensable en la Escuela. Pida uno, que le resultará GRATIS. T. Láinez, Cintruénigo (Navarra).

"HISTORIA"

(Mi segundo libro)

por D. G. Linacero, prof. de la Normal de Palencia.

Continuación metodológica del primero. Capítulos: Vivienda, Vestido, Locomoción, Caza y Guerra Alumbrado, Escritura y el libro Trabajo, Diversiones, Religión Artes, Relaciones políticas y económicas. Complementados con biografías, lecturas y orientaciones para el trabajo. 176 páginas y 120 dibujos. Ejemplar: 3 pesetas

De venta en la Admón. de
EL MAGISTERIO ESPAÑOL

ECOS DEL MAGISTERIO

Moralidad, rapidez y justicia.—Como cusillista de 1928, el señor Agustín tuvo la feliz ocurrencia de no respetar el derecho adquirido en la convocatoria de dichos cursillos, de cubrir vacante en la provincia donde efectué los ejercicios, y se me colocó a 1.041 kilómetros de mi provincia.

Acudo al concurso de traslado y en la provincia de Murcia se les asigna a dos cursillistas de 1931 dos vacantes de las por mí solicitadas. Reclamo a los dos días del nombramiento provisional y no se me atiende, pues... no rectifican y, por lo tanto, quedan ratificados dichos nombramientos provisionales. Yo, a 1.041 kilómetros.

Y para colmo, ahora, en las vacantes ilegalmente asignadas a los cursillistas del 33, aparecen plazas que yo solicité en el pasado concurso.

¿Hacemos un homenaje? ¿Regalamos una placa?—MOLINS

Del dicho al hecho hay gran trecho.—No falta quien dijo que por cada Escuela que se abre se cierra una cárcel, y viceversa.

Esto evidencia claramente la beneficiosa influencia que ejercen las Escuelas primarias en el progreso de las naciones. Convencidos de ello están desde la primera hasta la última autoridad de esta "Nuestra Madre Patria".

Con dificultad encontraremos hombre político o científico que, al tratar de la Primera enseñanza y de los Maestros, no exponga la necesidad de que los Gobiernos dirijan sus esfuerzos a conseguir el engrandecimiento; y, sin embargo, nada más olvidado que esta instrucción, ni menos atendido que el Maestro.

La mayoría de los ministros en la oposición abogan o interceden para extinguir la mezquina categoría de las 3.000 pesetas, doliéndose de la aflictiva situación del tan repetido Maestro y del casi inapreciable progreso de la ilustración popular (efecto inmediato del abandono en que se tiene a la enseñanza primaria y su profesorado), proponiendo reformas para terminar con estas lamentables anomalías; pero al tiempo de empuñar la cartera de Instrucción pública, dejan de preocuparse, como no sea para darnos nuevos desengaños en disposiciones depresivas unas, arbitrarias y atropelladoras, otras, y no pocas encaminadas a proteger apadrinados.

Mientras existan circunstancias tan desfavorables, que nos coartan la acción profesional e imposibilitan moralmente para el cumplimiento de nuestra alta misión, no cabe extrañar haya Maestros, aunque pocos, que dejen de ejer-

cer su bienhechora influencia a la sociedad.—F. G., Escucha (Teruel.)

Las clases de adultos.—Según se dice, vivimos un régimen de democracia. Teóricamente, de acuerdo. Prácticamente, una y mil veces no.

Si los gobernantes, en lo que respecta a la enseñanza primaria, fueran demócratas prácticos, habilitarían medios para que las clases nocturnas, por ser trabajo extraordinario, fueran retribuidas con la cuarta parte del sueldo, como corresponde, o cuando menos, con 500 pesetas de gratificación por los cinco meses que duran dichas clases. Veamos el por qué:

1.º No ignoran los que están en el Poder que la democracia propiamente dicha es la que saca provecho de esta enseñanza especial, pues los ricos cuentan con recursos para dedicar a sus hijos a estudios superiores.

2.º La clase obrera, que no vive de la inteligencia, sino de los esfuerzos de su trabajo, se ve muchas veces obligada a retirar sus hijos de las Escuelas antes de estar ni medianamente instruidos, por necesitar de su apoyo para atender las necesidades de la familia; y aun aquellos que, en sus primeros años adquirieron algunos conocimientos, necesitan recordarlos o ampliarlos.

3.º La edad, y por regla general el ambiente en que viven los que pueden recibir estas enseñanzas, son tan propicios para desviarse moral y materialmente que, sólo a base de educación e instrucción, puede librarse de la lamentable desviación que tantos jóvenes sufren hoy día.

4.º ¿Dónde pueden recibir estos, una y otra? En las clases de adultos. Ese es su fin, y de ahí su gran importancia.

5.º Si desean demostrar al pueblo que son demócratas, retribuyan al Maestro en debida forma (nada de gratificaciones ridículas), ya que sobre ellos ha de pesar el trabajo, y en el siglo XX no se encuentra quien trabaje por amor al arte, pues si ello fuera, cuántas pagas no se reducirían a la mitad o menos, con tal que quedara para vivir decorosamente y sin lujo.

Véase cómo se pagan a todo obrero las horas de trabajo extraordinario, y compárese con la miseria que percibe el Magisterio por las dos horas de trabajo en las frías noches de invierno, y, en la mayoría de los casos, sin calefacción en los locales-Escuelas, aparte de otros inconvenientes que, por desear ser breve, no expongo.—F. G. ESCUCHA (Teruel.)

Los consortes.—Por las declaraciones de V. El., vemos que prepara un Esta-

SECCION LEGISLATIVA

tuto especial para Maestros consortes. Por si las considera factibles, en bien de la enseñanza y los Maestros, exponemos a su consideración las siguientes bases:

a) Todas las Escuelas reservadas a consortes por el decreto vigente se adjudicarán a Maestros consortes que estén separados, reuniéndose en pueblo de menor censo. Solicitará uno o los dos, según quien se traslade.

b) Las Escuelas no adjudicadas a los anteriores Maestros se darán a los Maestros que están reunidos actualmente, sin limitación de censo, y siempre que lleven tres años en la misma Escuela.

c) La preferencia la darán los servicios, dentro de la categoría, y luego el número más bajo del Escalafón.

d) Solicitará el Maestro solo, firmando la esposa el conforme, acompañando copia de la partida de matrimonio, legalizada y visada por el Alcalde, y hoja de servicios.

Decimos que eleve el expediente el marido, para mayor facilidad en la resolución, y fundándonos en que la mujer debe seguir a su marido donde fije su residencia. — **Francisco MARTINEZ CASTRO.**

Olocan del Rey.

Sobre provisión de Escuelas.—El decreto de 13 de los corrientes, insertado en la "Gaceta" del 15, sobre provisión de Escuelas, merece alguna mayor consideración, por haber sido recibido con simpatía por un gran sector de la clase, y, a mayor abundamiento, viene saturado de un estado de derecho para viejos y para jóvenes, puesto que atiende a derechos escalafonales controlados y a estímulos de laboriosidad en el elemento joven que en honrosa lid quiere demostrar su dinámica pedagógica y sus valores al servicio de la enseñanza.

Los Maestros con muchos años en la misma Escuela han tenido, durante mucho tiempo, la preferencia en los traslados; los consortes, algunos muy jovencitos, se calzaron las mejores plazas en las capitales; en cambio los que tenían números bajos en el Escalafón aguantaron marea a pesar de tener a su vez muchos años de servicios.

No tema que se lleven las plazas los primeros números del Escalafón, pues ya tienen el tope de los tres años, y, además, en términos jurídicos, no creo sean de peor condición que los demás privilegiados.

Haciéndome intérprete de no pocos compañeros, cursé telegrama de felicitación al señor Ministro, por considerar el decreto de referencia imparcial, justo y equitativo, habiendo tenido el honor de contestarme el señor Villalobos con otro que, copiado, dice así: "Señor don Laurentino Zamora. Bilbao. En todas

Bibliotecas escolares: Manera de solicitarlas

La creación de las Bibliotecas escolares data del decreto de 7 de agosto de 1931.

El cumplimiento de este decreto se encomendó al Patronato de Misiones Pedagógicas, que actualmente tiene su domicilio en el Paseo de la Castellana, número 71 (Madrid). A él han de dirigirse, por tanto, las peticiones de esta clase de Bibliotecas, por los Maestros o los Consejos locales de Primera enseñanza.

La solicitud se cursará por la Inspección provincial y deberá hacerse en instancia al Presidente del Patronato, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas y un sello de huérfanos del Magisterio de 0,50 pesetas.

La instancia puede ser redactada en los términos siguientes: Don Fulano de tal y tal, Maestro nacional de tal pueblo, provincia de tal, a V. I., con el debido respeto, expone:

Que deseando completar la labor docente realizada en las Escuelas de este

mis resoluciones procuro inspirarme en los altos intereses de la justicia y de la enseñanza. Algunas de las disposiciones más discutidas, como la de los cursillistas de 1933, me vi obligado a resolver una situación que yo no había creado, pues no podía abandonar a diez mil Maestros con oposiciones aprobadas, ni tolerar que pasasen el calvario de sus compañeros de 1928 y 1931, colocados en el mes de mayo de este año. Cinco y tres años, respectivamente, después de haber hecho oposiciones y de haber realizado gastos cuantiosos, para familias tan modestas, en su mayor parte, como las del Magisterio. La verdad triunfó siempre, y se hará justicia a la nobleza de mis propósitos. Salúdale."

Seamos sinceros, respetuosos y agradecidos.

Antes de terminar he de recomendar a los compañeros que estén conformes dirijan su felicitación entusiasta al señor Ministro, especialmente esa pléyade de simpáticos cursillistas que con altísima de fervientes anhelos, sin egoísmos, y con miras al bien de la enseñanza, desean el engrandecimiento de la Patria, entre oleadas de saber y explosiones de trabajo.

Y ahora, señor Director, perdone estas leales y claras manifestaciones, que en honor a la verdad deseo hacer públicas, anticipándole gracias muy expresivas este su s. s., **Laurentino ZAMORA.**

Bilbao.

Municipio con la adquisición de una Biblioteca escolar que sirva de auxiliar a la labor escolar realizada por los Maestros de este pueblo, y careciendo de medios económicos con que poder atender a dicha adquisición, a V. I. SUPLICA que, previos los trámites que sean de rigor, se sirva conceder a estas Escuelas una Biblioteca escolar con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 7 de agosto de 1931, y, al efecto, se hace constar:

Primero. Que esta Escuela dispone de local apropiado y armario biblioteca para la debida instalación de la solicitada, y

Segundo. Que la estación de ferrocarril más cercana a este pueblo, para consignar el envío de los libros, es la de tal y tal.

Respetuosamente le saluda.

(Fecha y firma.)

Como complemento informativo acerca de las Bibliotecas escolares, hemos de manifestar los siguientes extremos:

Los recursos de estas Bibliotecas públicas, que han de tener el carácter de circulantes, se compondrán: a) De las subvenciones del Estado, de la provincia o de los Municipios. b) De donativos o legados en dinero o en libros, hechos por Asociaciones o particulares y destinados a este fin concreto. c) Del producto de suscripciones establecidas con este objeto. d) Del producto de los reembolsos efectuados por los lectores a causa de la pérdida o destrucción de los libros prestados.

La administración de las Bibliotecas corresponde al Consejo local, que redactará el Reglamento de la misma, que organizará fiestas y colectas en beneficio de dichas bibliotecas; dispondrá lecturas públicas, celebrará conferencias y negociará el intercambio de libros con las vecinas bibliotecas; aprobará el presupuesto y propondrá al Inspector de Primera enseñanza las obras que deben adquirirse.

El Maestro cuidará: a) Del catálogo de los libros. b) Del registro de ingresos y gastos. c) Del registro de entrada y salida de los libros prestados para ser leídos fuera de la Escuela.

La Inspección directa de las Bibliotecas queda encomendada al Patronato de Misiones Pedagógicas, que podrá ejercerla por medio de sus Vocales o delegación en otras personas, y a los Inspectores de Primera enseñanza.

Los Consejos locales, y en su defecto los Maestros nacionales, enviarán en el mes de diciembre de cada año la estadística relativa al movimiento de la Biblioteca y de la situación de la Caja de la misma, del Patronato de Misiones Pedagógicas.

Valor social de la mujer

"La civilización resplandece cuando triunfa el derecho de los débiles."—Zola.

"La madre es la mejor Escuela."—Michelet.

Las mujeres y los niños son dos valores sociales fundamentales que, hasta hace poco, ocupaban un segundo plano en la atención y distinción públicas. Y, sin embargo, la regeneración del niño y de la mujer ha de ser la base de una civilización rezumante de humanidad.

Cifándonos a la mujer, ella no es ni más ni menos que, sencillamente, la madre y esposa del ciudadano. Ya no le cabe más alto sitio ni papel más trascendente. En sus manos está, pues, el presente y el porvenir de los pueblos y de la Humanidad toda. Ahora que, para cometido de envergadura tal, precisa de luces que siempre se le negaron o escatimaron, y de ahí los funestos resultados de su labor. Pero la poderosa y subterránea influencia de la mujer en la vida es innegable, y no hablemos ya de las señeras que torcieron visiblemente los acontecimientos de la Historia universal.

El mundo entero vive un momento álgido de angustia. Epoca aturdida y confusa—"el hombre se ha perdido en el mundo y el mundo ha perdido su medida"—, materialista, cruel, mostrenca, bárbara y hedonista. No hay que olvidar lo que representa la fuerza individual, materia prima de la social. Reparemos en la mujer la nueva fuerza, no sólo individual, sino social, que aparece en nuestro mundo decadente, según afirma Spéngler en su "Decadencia de Occidente".

La gran guerra fué la coyuntura para el progreso rápido del feminismo. Pero hasta hace poco hubo un verdadero misionismo para el justo y sano feminismo; es decir, para el desarrollo de todas las puras y preciadas energías de la fémina enfiladas al bien de la familia y del consorcio civil, que no es nada de la grotesca y pueril masculinización.

La sociedad, además, no puede despreciar fuerza alguna y sí alimentar las existencias, al tiempo que alumbrar otras nuevas. Y hay millones de mujeres que nacen y fenecen en los antrax del no saber qué es, a fin de cuentas, el no existir.

Aun no ha pasado el tiempo en que la mujer lo era en el más burdo sentido. El mundo teme y se alarma, porque dice que siendo inteligencia dejará de ser mujer. No se deciden a emanciparla de su ignorancia única, verdadera liberación. No alcanzan que con el rayo diáfano de la cultura tendremos mejor trabajo y mejor generación.

Decía Oscar Wilde que las tiranías

verdaderas, las más largas y violentas, eran las ejercidas por el débil sobre el fuerte, dándose ello tanto en lo personal como en lo colectivo. Así, la mujer, con su ignorancia, intransigencia y flojería, dirige lamentablemente al hombre, que se cree libre. Cuando la mujer se ennoblece por el conocimiento y se emancipa, pierde la misteriosa fascinación para atar a su deseo el espíritu viril. Por ello dice Marañón que es feminista, pues sabe que en cuanto se alce triunfante la mujer, será el hombre el que en realidad se emancipe. Y por los dos lados ganará el progreso. Ellas—tiranías de lo sensual—, cargadas de prejuicios y convencionalismos, encarnan y son los instrumentos de los "obstáculos tradicionales". Así vemos que los ataques a la mujer suelen partir de las filas antide-mocráticas y reaccionarias.

La naturaleza, la filosofía y la historia enseñan, contra las preocupaciones y atavismos, que la mujer y el hombre completan el ser humano. De forma que la mujer, para ser la auténtica compañera del hombre, estará allí donde él se halle, saliendo de la reclusión del lar.

Entre los dos no caben comparaciones, ya que se trata de valores heterogéneos. El significa el predominio del pensamiento y el espíritu progresivo; la mujer, el sentimiento intensivo y el elemento conservador. Ahora bien, tener idiosincrasia conservadora no es propender a cristalizar en un estado de pensamiento o padecer obsesión por todo aquello que sea del revés de la realidad. Conservar es retener, guardar, ya sea la verdad o el error: lo que se tiene. De aquí la necesidad de instruir a la mujer para que sirva en bien.

La mujer expande e inculca todo su contenido espiritual pródigamente. De manera que con su arte exquisito, de inconsciencia infalible, sugiere toda su fisonomía moral, toda su alma en el

ánima de sus predilectos amados.

Veamos ahora las dos facetas de la acción social de la mujer. Como madre sabemos que la mujer es el primero y natural artífice de la educación del niño. Con la leche recibe el niño la levedad de su formación. Su doble naturaleza, tierna, conserva íntegro el sello que se la imprime y con los años tiende a la rigidez, la plasticidad de su ser. Los primeros hechos de la infancia pasan a lo subconsciente y presiden toda nuestra vida ulterior, de forma que, de ordinario, cuando el niño llega a la Escuela, lo decisivo para su educación ya fué. Además, la infancia es, por naturaleza, obediencia e imitación. Su papel es pasivo y se resigna y somete a quien la dirige.

Como esposa, la influencia de la mujer es otro tanto. Secretán ha dicho que la mujer es la "continuidad" y el hombre el "cambio"; el varón, el individuo—flor de un día—, y la hembra, la especie. Así, al hombre, que produce, se asocia la mujer, que afirma y consolida. Y es que para convertir la idea en realidad tangible se precisa penetrarla de sentimiento. Y esto se consigue con el ayuntamiento de las ideas, con el corazón apasionado en la "psiquis" de la mujer, y entonces será en los pueblos civilizados el "matriarcado moral".

Queda patente, pues, la necesidad de dar a la mujer una formación eficiente, para que ejerza su acción benéfica y cumpla sus difíciles deberes de madre y esposa del ciudadano.

En fin, sólo la mujer puede organizar para la infancia, la vejez, la nación y la Humanidad, aquellos servicios sociales, esclarecidos y vigilantes, que darán a la raza la higiene, la salud, la paz y el ciudadano espiritual que necesitan. El papel que le encomendó Natura fué socorrer a la Humanidad.

J. ALONSO y SENTANDREU

ALGO NUEVO, DIFERENTE Y MEJOR

LIBROS MODERNOS DE PEDAGOGIA ACTIVA

Que el libro, antes de abrirlo, llame a los sentidos. Que los dibujos, profusamente distribuidos en las páginas del libro, sean ventana por la cual cada página se asome al alma del niño

He aquí la condición fundamental de la

COLECCION ESCOLAR SALVATELLA

Edit. SALVATELLA, Santo Domingo, 5. — BARCELONA.

PUBLICADOS: El Primer Libro Escolar.—Primera y segunda parte, por Antonio Nat. Precio: 1 peseta cada una.—Simiente Menuda. Libro de primeras lecturas por Aniceto Villar. Precio: 1,65 pesetas. Ingenuidades. Nuevo manuscrito para niños del primer grado, por Antonio Fernández. Precio: 1,50 pesetas. La Historia del Mundo contada a los niños. Libro de lecturas históricas, por Federico Torres. Precio: 1,65 pesetas.—El Libro del Trabajo. Lecturas estimulantes destinadas a los grados superiores de la enseñanza primaria, por Adolfo Maillo. Precio: 2,25 pesetas.—Cordialidades. Antología lírica infantil, por Antonio Fernández. Precio: 1,65 pesetas.—Estímulos. Libro de lectura reflexiva y de trabajo escolar, por Emilio Ortiga. Precio: 2,25 pesetas.

Función del Maestro en la vida moderna

En este instante, aquí, en la calma apacible de la aldea, no recordamos el nombre del pensador que parodiando a Arquímedes ha dicho: "Dadme la Escuela y transformaré el mundo". No podemos traer, repetimos, a la memoria, en esta húmeda y fría tarde otoñal, el nombre del filósofo, cuyas palabras encierran esta profunda verdad: "El mundo será como los Maestros quieran que sea". La Escuela y el Maestro, fundidos en un solo cuerpo, han formado, desde lejanos tiempos, algo así como una microscópica bolita, que en el rodar incesante del implacable Cronos ha ido aumentando su volumen hasta llegar a adquirir en la actualidad dimensiones insospechadas, gigantescas. La finalidad de la educación y, por tanto, de la Escuela fué definida por los filósofos griegos y latinos de muy diversa manera, y entre las cuales se destaca, por su precisión eterna, la de Platón: "Dar al cuerpo y al alma toda la belleza y perfección de que son susceptibles". Sin embargo, para lograr este bello objetivo, la Escuela popular de las pasadas centurias no es otra cosa que un humilde refugio "donde toda incomodidad tiene su asiento", y al Maestro, olvidando la luminosa trayectoria marcada por los mencionados filósofos, parece ser que no se le atribuye otra función que la de consumir, en medio de la mayor indiferencia, sus energías físicas, depauperando su organismo por imposibilidad material de adquirir lo indispensable para la vida.

Mas alborea esplendoroso el siglo de la electricidad y de la dinámica, y al través de él se van marcando con trozos cada vez más destacados las directrices que, partiendo de la pálida y escarnecida figura del educador, van formando a modo de una extensa red, en la cual quedan prendidas las más insospechadas modalidades de la vida moderna. ¿Con qué placer recordamos en este momento a esa gentil Maestra francesa, que en el museo del Louvre enseñaba a sonreír a sus alumnas, frente a la dulce sonrisa que Leonardo de Vinci puso en la boca de su amada "Monna Lissa"!

Por ventura se han metamorfoseado extraordinariamente la estructura material de la Escuela y la mental y psicológica del Maestro, y no cabe dudar que en la vida moderna se la ha confiado una función tan compleja e importante, que de ella depende la solución favorable de los múltiples problemas que dolorosamente gravitan sobre la sociedad actual, algunos de los cuales amenaza destruirla. Así: destruirla. Una corriente impetuosa de grosero materialismo se enseñorea por todas las

latitudes de nuestro planeta, alentando las más torpes, crueles e inconfesables ambiciones, como si la trágica experiencia de veinte millones de vidas sacrificadas en la Gran Guerra no fuesen suficientes para hacer variar el rumbo de los objetivos intencionales.

Sin embargo, no se descubre la rectificación por parte alguna, apareciendo el horizonte mundial, cada día que pasa, ensombrecido con mayor intensidad. Nadie rectifica. Los más pequeños detalles se ajustan y calculan, y miles de infernales máquinas se preparan de nuevo para sembrar el terror. ¡Hasta la Química y la Bacteriología, que tan notables progresos han realizado en estos últimos tiempos, se ponen al servicio del dolor, preparando en los laboratorios cultivos en gran escala de los más terribles gérmenes patológicos y las más corrosivas y destructoras sustancias. El cuadro que en lontananza vislumbramos no puede ser más desolador. Pero ¿es que no será posible estructurar la sociedad de otro modo? ¿No podrían los Maestros de todo el mundo poner unas alegres pinceladas en ese tétrico y horripilante cuadro? Pero, ¿qué pueden hacer estos modestos funcionarios frente a las futuras guerras de las potentes máquinas, de los microbios y de los gases? Tornemos a recordar lo que ha dicho un genial pensador: "El mundo será como los Maestros quieran que sea". ¿Que cómo es posible esto? Empezando por el desarme moral, construyendo amorosamente, pacientemente, fuertes barricadas de fraternidad, grandes fosos de comprensión humana, y elevando murallas de espiritualidad; modelar, en fin, los corazones de los hombres de mañana, de tal modo, que les sea casi imposible matar a un semejante. Así, tal vez, los Maestros puedan encontrar en sus Escuelas lo que no han podido conseguir los diplomáticos de todos los países, reunidos cien veces en otros tantos fracasos, en los suntuosos palacios de Ginebra. Mas para conseguir plasmar tan bella perspectiva, el Maestro ha de ser, ante todo, un genial artista que, uniendo a su técnica una sensibilidad exquisita, pueda dotar a las generaciones venideras de los mayores dones físicos y espirituales posibles, haciendo que el aforismo de Juvenal: "Mens sana in corpore sano" adquiera su máxima realidad. Su ideal constante debe ser: formar hombres que jamás deserten de sus deberes sociales, políticos y morales; que se llenen de tristeza al contemplar un árbol destrozado; que no puedan martirizar a un animal; que sientan vibrar sus almas al descubrir un bello paisaje; que el canto les enamore; que se descubran

ante el engranaje complicado de una máquina bienhechora; que se arrodillen ante un museo; que su mejor amigo sea un buen libro, y, por último, que se apasionen de la higiene, de la virtud, del trabajo, de la alegría y del progreso. Todo esto debe intentar conseguir el Maestro con sus dos principales armas del combate: la cultura y el amor. Pero, sobre todo, debe hacer que por encima de las fronteras que separan a unos países de otros se eleve una corriente intensa de comprensión humana que enlace espiritualmente a todos los hombres en un cordial abrazo de fraternidad universal.

Manuel GARCIA SORIANO

Puente de Génave (Jaén)

PERMUTAS

Maestra 3.000, Castillas, Zamora, Valladolid, Salamanca. Saturnino Alonso, Cortinas, 7, Zamora.

Maestro Granjuela (Córdoba), aceptaría Jaén, Granada, Almería o pueblos próximos.

Maestro 4.000, población importante Zaragoza, capital provincia. Párroco, Miñana (Soria).

Maestro 3.000, unitaria, Rioja, con Vizcaya. N. López, Laurel, 26. Logroño.

Maestro 4.000, pueblo Zaragoza, ferrocarril, permutaría, ventajas, con compañero Madrid, Zaragoza, Valencia (capitales). Dirigirse: Tello, Avenida Valencia, número 226. Zaragoza.

Maestro 4.000, Lagata (Zaragoza), permutaría compañero capital provincia, pueblo importante.

Maestro 4.000, graduada "Pilar", Linares (Jaén), capital provincia, prefiriéndose Norte.

Maestro 4.000 pesetas, tres kilómetros, Granada, permutaría Madrid o alrededores. Razón: Doña Urraca, 27, tercero. Angela Alonso, Madrid.

Maestro Escucha (Teruel), 3.000, permutaría pueblo Castellón, Valencia y Alicante.

Desea Maestro 4.000 pesetas, ciudad industrial importantísima Andalucía, mil pesetas casa, puntualidad; vías férreas, Instituto Nacional, con compañero cualquier capital Península, incluso Melilla. Condiciones ventajosas. Informes: Florencio Pintado, Maestro nacional, Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Maestro 3.000, Moldones (Zamora), Escuela nueva permutaría provincias Toledo, Madrid.

Con Fenerife (capital) Maestra 4.000, 1 1/2 de Madrid. López Vega, 16, 3.º Madrid.

Consejos provinciales

Alicante.—Asuntos despachados por el Consejo Provincial:

Remitiendo a la Inspección general de la Inspección de Primera enseñanza, por duplicado, para su aprobación, el Almanaque escolar de esta provincia, para el Curso 1934-1935.

—Remitiendo a la Inspección, para su debido informe, la instancia suscrita por el Maestro nacional de Rojas, don José Brotóns, que solicita autorización para dedicarse a la preparación de clases particulares.

—Concediéndole un mes de licencia por enfermedad a la Maestra nacional de Villena doña María Elena Fernández Luciano.

—Nombrando Maestra propietaria de la Escuela nacional de niñas número 3 de Callosa de Ensarriá a doña Juana Sales Payá y a doña Isabel Pascual Llinares, de la Escuela nacional de San Antonio (Villajoyosa), con motivo de la permuta que les fué concedida.

—Autorizando a la Maestra nacional de Villena doña Mercedes Esteve Porta para que pueda dedicarse a la preparación de clases particulares.

—Se han extendido los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

Don Federico García Fuster, para Alcoy; don José Solbes Oltra, para Alfaz del Pi; don Rafael Zarzoso de Rojas, para Agres; doña Consuelo Botella Guillén, para Elche, y doña Francisca Ruso Salieta, para Alcoy.

—Concediéndole un mes de licencia por enfermedad al Maestro nacional de la Escuela unitaria de niños, don Antonio Mora Paredes.

—Igualmente se le concede un mes de licencia por enfermedad a la Maestra nacional de la Escuela mixta de Monnegre (Alicante) doña Antonia Bautista Rubio.

—Informar favorablemente la consulta que eleva a la Superioridad el Ayuntamiento de Alcoy, de abonar una sola indemnización por casa-habitación a los Maestros consortes de dicha población.

—Conceder la permuta solicitada de sus respectivos destinos por las Maestras nacionales de esta provincia doña Isabel Pascual Llinares, de Callosa de Ensarriá, y doña Juana Sales Payá, de San Antonio (Villajoyosa), por ajustarse a lo legislado en la materia.

—Informar y remitir a la Superioridad la permuta solicitada por doña Desamparados Pavia Faus, Maestra de Denia, y doña Helia Villano, Maestra de Alcoy, por no ajustarse a las disposiciones vigentes, ya que pertenecen a categoría distinta.

—Obligar a don Manuel Serrano Brotóns, Maestro interino que fué de Villena, a reintegrar la cantidad de ciento cuatro pesetas con veintisiete céntimos y declararlo incapacitado durante el plazo de un año para el desempeño de interinidades, a contar de la fecha en que le correspondería ser nombrado Maestro interino, y obligar al

Ayuntamiento de Villena a abonarle la cantidad importe de ocho días de indemnización por casa-habitación que le adeudan.

—Postergar durante el plazo de seis meses para el desempeño de interinidades a doña Remedios Gosalbez Moncho, con motivo del expediente que se le incoó por la Inspección de Primera enseñanza.

—Se da lectura a la resolución dictada por la Dirección General del Ramo sobre el expediente que se le incoó al señor Vaello, Maestro interino que fué de Benifallim, acordándose postergarlo durante un plazo de seis meses para el desempeño de interinidades.

—Aprobar el Almanaque Escolar del curso pasado con las modificaciones siguientes para el presente Curso:

Las vacaciones de primavera serán desde el 15 de abril al 25 del mismo mes, ambos inclusive; y la sesión única será desde el 1.º de julio al 15 del mismo, con una duración de cuatro horas.

—Nombrar Maestro sustituto de la Escuela nacional de Las Virtudes (Villena) a don Antonio Verdún Martínez.

—Designándose una ponencia formada por la señora Delgado y los señores Olmos, Añó y Caballero para que estudien e informen la petición de don Vicente Reig, acerca de la Dirección única de la Escuela graduada de niños y niñas "Jardín Altamira" de esta capital.

—Es admitida la renuncia de licencia por enfermedad, que le fué concedida, que presenta la Maestra nacional de Teulada doña Felisa Sánchez Felices.

—Rectificando el nombramiento hecho por el Consejo local de Jalón, de Profesora de Corte y Confección para las clases de adultas de aquella localidad, a favor de doña Leandra Mestre Moreno.

—Desestimando la petición del Consejo local de Bigastro referente a que se destine la tarde de los sábados a excursiones y paseos, en vez de serlo la de los jueves.

—Designando la Comisión permanente para el despacho de los asuntos urgentes, recayendo en los señores Olmos, Añó y Caballero.

LA VIDA EN LA ALDEA

Casi todos los días recibimos alguna carta de queridos compañeros contándonos las dificultades y los disgustos que sufren en los pueblos. Nosotros siempre alentamos a estos Maestros a seguir su labor con entusiasmo.

De las cartas recibidas entresacamos hoy unos párrafos de un querido compañero que ejerce su profesión en un pueblo de la provincia de Albacete, rogando a las autoridades un poco de atención para que se den cuenta de estas cosas, sobre todo en los momentos de escribir alguna disposición para la "Gaceta".

Dice así nuestro compañero:

"Yo no me quejo de que estas clases sean un trabajo abrumador, ni mal dotado, ni de que tenga que adelantar, incluso, X pesetas de material...; ni tampoco discuto su inutilidad... Pero ¿hay derecho a obligar al Maestro a desplazarse para abrir la Escuela a extrarradios de la población, a horas intempestivas de rigor invernal, sin otro amparo que el de Dios, y una vez en clase, a pesar de sus esfuerzos, no conseguir de los alumnos la compostura y decencia que reclama la más elemental urbanidad?...

Como consecuencia de ello, las clases se hacen imposibles.

En el tiempo que funcionan, mi misión no es otra que el servir de árbitro de las constantes disputas.

El pueblo, incivil, se ha significado por sus extremismos; no hay fuerza pública, e imponiéndome personalmente, he expulsado a varios adultos. Pero la última clase terminó con una re-

yerta sangrienta. Yo no me niego a dar las clases, porque una disposición me obliga a abrir la Escuela nocturna; pero deduzco que, a la par que Maestro, es uno guardia sin pistola, y... como el Estado garantiza la seguridad personal, creo debería suspender dichas clases hasta tanto no se nos garantizara el orden en las mismas y esa seguridad a que tiene derecho todo ciudadano.

¿Si todo esto, que no es un caso aislado, fuera escuchado por el Ministro como lo han sido las lisonjas de los cursillistas del 1933!...

Ya sé que estoy solo. Sin Asociaciones, sin... "compañeros"... (Páreceme haber leído que algunos se querellan por dar dichas clases. Muchos no sólo renunciamos a la gratificación, sino que de mi mísero sueldo doy una gratificación igual al que se preste a hacerme dichas clases.)

¡¡¡Compañeros!!! ¿Cuándo conseguiremos esa reivindicación que todos anhelamos? Cuando, desechando los egoísmos personales, marchemos todos unidos como un solo hombre.

Tan sencillo como es el terminar con el analfabetismo y la barbarie si no se licenciara del servicio militar a nadie que no poseyera la más elemental educación, remediando de esa forma lo que no ha conseguido ni conseguirá la clase de adultos."

EL CIELO

por DON VICTORIANO F. ASCARZA

CRONICA DE LA MODA

Modelo de jersey

En estos días en que la juventud se prepara para las excursiones a la sierra, hemos considerado oportuno dar este modelito de jersey, muy propio para toda clase de deportes de invierno.

Es sencillo y de fácil ejecución y, sin embargo, resulta elegante, debido sin duda a la riqueza de la lana y a la combinación de la corbata. Va ésta cosida al borde del escote, con lo cual puede disponerse de diferentes maneras.

Los materiales necesarios son 350



gramos de lana fina para trabajarla doble, a fin de que resulte de más abrigo. El color convendrá mejor que sea obscuro para hacer destacar la corbata, un marrón, verde o azul podrían ser tonos adecuados. Las agujas para la blusa tendrán que ser de 3 milímetros de diámetro, y para la corbata, de 2 milímetros. De la lana de Tugura se necesitarán unos 20 gramos de cada color, cuidando de que la combinación sea vistosa y acertada y armonice con el color del fondo.

Las medidas para un tipo corriente de muchacha de diez y ocho a veinte años serán: largo, 0,52; ancho de pecho, 0,44; largo de manga (sangría), 0,49; la corbata puede ser de 1,16 o 1,20 metros de largo por 0,45 metros de ancho.

Para el delantero se harán 120 puntos con lana doble de uno de los colores dichos y a punto inglés, 2 y 2, se continúa hasta que el delantero mida 36 centímetros de largo. A esta altura se

empieza la sisa. Para hacer el escote de la manga se cierran o menguan primero 6 puntos por cada lado; a continuación se menguan 4, 3, y por último 2. A los 44 centímetros de altura total se dejan la mitad de los puntos sobre la aguja y se trabaja sobre los de la otra mitad, para empezar la abertura. Esta, hasta los 46 centímetros, se trabaja recto, y después se van cerrando los puntos por el centro de 4 en 4 al principio de cada aguja; a los 48 centímetros los 26 puntos del hombro se cierran en tres veces. El segundo hombro se hace como el primero.

La espalda se hace igual que el delantero, con la diferencia de que a los 47 centímetros de largo se empieza el cuello.

Para hacer el cuello se dejan en la aguja la mitad de los puntos, menos 6; se cierran 10 de una vez, y los que sobren se irán cerrando al principio de cada aguja de 4 en 4. A los 49 centímetros se cerrarán en tres veces los 26 puntos del hombro.

Las mangas se empiezan con 64 puntos y se continúan a punto inglés, creciendo un punto por cada lado a cada diez agujas. Cuando la manga mida 50 centímetros se cierran los puntos de 4 en 4 y los 14 o 15 últimos de una sola vez.

La corbata se empieza con 40 puntos y se sigue al de faja, menguando 1 punto por un lado y creciéndolo por el otro, para que toda la corbata vaya al biés. Los colores pueden ser seis agujas de blanco, cuatro en azul cobalto, diez color paja, o en blanco, diez y seis en el color del fondo y luego se repite la combinación hasta que tenga 1,16 ó 1,20.

Se cierran todos los puntos de una vez.

LA MUJER EN LA CASA

La cocina, cuidado principal

Toda señora de su casa ha de saber a la perfección el arte culinario, pues de él ha de depender la salud de los suyos, el buen criterio que les ha de merecer a conocidos y amigos y hasta, en no pocas ocasiones, su propia felicidad, ya que con tal habilidad y cuidado ganará un gran tanto en el concepto de su marido.

Partiendo de esta base, es indispensable que sepamos que la cantidad y la condición de los platos ha de ser proporcionada al número de los invitados, cuando los tengamos, y queramos dejar en buen lugar a nuestro marido. Pero hay bastante tiempo que ha pasado de moda el servir en una comida, más o menos suntuosa, muchos manjares.

Uno o dos platos, aderezados de una manera exquisita y bien presentados, harán siempre mejor efecto que una serie de platos ligeros y triviales.

El de la cocina es un arte sabroso, delicado e interesante, ya que tiende a darle un contenido poético a lo más material de la vida, el estómago, y el principal cuidado de la dueña de casa no debe ser el presentar algo original, sino el de ofrecer a sus invitados preparaciones exquisitas, aunque carezcan de novedad.

Es, sin duda alguna, halagador para una mujer poder presentar en casos como éste el refinamiento culinario de platos raros y rebuscados; pero si esto ha de complicar demasiado el trabajo de la cocinera, desviándola de sus aptitudes, más vale, en tal caso, atenerse a recetas conocidas, cuyo resultado está experimentado y no ofrece el riesgo de comprometer con ensayos el efecto del conjunto.

Por lo pronto, pocos platos; pero, eso sí, con ingredientes y productos de primera calidad: las carnes más escogidas, los pescados y huevos más frescos, las más tiernas y finas legumbres, las más caras y mejores especias. Y, especialmente, aceite de la mejor calidad.

Con todo esto, esmeradamente preparado, se pueden presentar admirables platos conocidos, y los convidados encontrarán en ellos el mismo placer que si se tratase de alguna novedad. No es el precio de un plato, sino la excelencia de los elementos que lo componen, y la calidad de su preparación, lo que le da valor.

El asado de carnes, por ejemplo, requiere un tacto especial y un tino maestro para saber darle su punto. Influye en el asado el tiempo que las carnes llevan sacrificadas, la presión atmosférica y la forma en que se haya cortado. Todo esto es de una influencia decisiva para el perfecto asado.

Así, pues, amas de casa, siguiendo estas instrucciones escritas expresamente para vosotras, debéis tener en cuenta las reglas que os damos para los diversos asados y el tiempo que en ellos se debe emplear.

Un trozo de ternera, de kilo y medio, 45 minutos.

Una pierna de carnero, de dos kilos y medio, una hora.

Un trozo de lomo de cerdo, de kilo y medio, tres cuartos de hora.

Un pavo, bien cebado, de cuatro kilos, una hora y media.

Una gallina o un capón, de tamaño grande, cincuenta minutos.

Un pollo o cualquiera otra ave blanca, media hora.

Un pichón, quince minutos.

Una perdiz, un cuarto de hora.

Las abondras, a fuego muy vivo, siete minutos.

La liebre, media hora.

El conejo, veinte minutos.

El asado a la parrilla tiene sus reglas. En las cocinas actuales se coloca la parrilla sobre la placa enrojecida. El filete, con la lumbre así dispuesta, se asa en siete minutos, y los riñones a la "brochette" o enristrados en agujas, en cuatro. Esto siempre a fuego muy vivo.

DE PUERICULTURA

Dieta hídrica

En todo niño afecto de trastornos digestivos (vómitos, diarreas), que persisten, a pesar de una reglamentación rigurosa, de las tetadas, debe instituirse la dieta hídrica. Es de rigor en las formas primitivamente graves (cólera infantil).

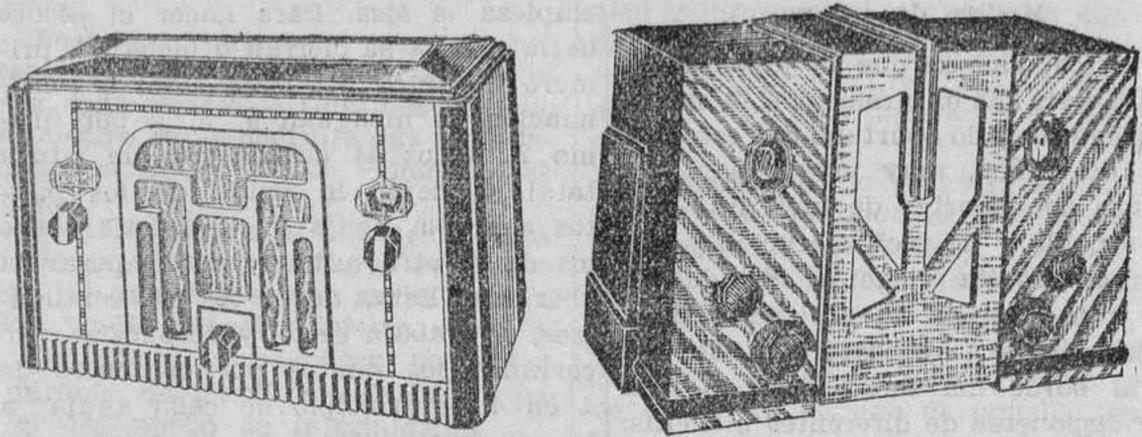
La dieta hídrica consiste en reemplazar la cantidad de leche que el niño tomaba por una cantidad por lo menos equivalente de agua hervida. El agua se ha de conservar en la vasija que ha hervido; se la da fría, a razón de 50 gramos cada media hora, o de 100 gramos cada hora; es inútil azucararla, por lo menos al principio. En las formas graves, la dieta hídrica debe ser mantenida, por lo menos, durante veinticuatro horas. Si pasado este tiempo han desaparecido los vómitos, si la diarrea casi se ha disipado, se reanuda prudentemente la alimentación: una tetada cada hora, de 30 a 40 gramos de leche. Si los accidentes no han cedido, la dieta hídrica puede prolongarse durante otras veinticuatro horas.

COCINA PRACTICA

Empanadas con seso.—Se prepara una masa con dos cucharadas de manteca, que se mezclan con dos cucharadas de crema agria y la harina necesaria para poderlas estirar; esta masa se deja descansar un hora en un lugar fresco. Para el relleno se lavan y limpian bien sesos de ternera, se cuecen diez minutos en agua hirviendo con sal y un poco de vinagre. Se cortan champiñones pasados por manteca en pedacitos; luego se mezclan con los sesos un poco de crema, un poquito de cebolla, sal y pimienta, y se cuece un rato con los champiñones y la manteca. Si queda muy líquida se le agrega un poco de pan rallado. Se estira la masa del espesor de un cuchillo y se corta en medias lunas, se echa una cucharada de relleno y se cubre con la otra mitad. Con una ruedita se cortan, se untan con yemas de huevo y se asan en asadera espolvoreada con harina, en horno caliente.

Bacalao a la provenzal.—Ingredientes: Medio kilo de bacalao de clase fina, una cebolla, una copa de nata o la misma cantidad de bechamel, el zumo de medio limón, un polvito de nuez moscada y aceite muy refinado, a discreción.

AÑO NUEVO Y REYES



RADIO SUPREMO.—Modelo 245. Onda normal y onda larga. Magnífico receptor que reúne las características imprescindibles en el mercado español. Pesetas 385.

Modelo 506 Todas las ondas (13 a 2.000 metros). Pesetas 600.

PILOT /SORPRENDE

otra vez al mundo de la radio con el

UNIVERSAL GIGANTE

Mod. 92
ondas
200 a 2000 m
Pts. 475.

Mod. 93
ondas
18 a 52 y
200 a 550 m
Pts. 535.

TODAS LAS ONDAS

RADIO PILOT.—Modelo 92, para onda normal y onda larga, cinco válvulas. Pesetas 475.

Modelo 93, para onda extracorta y normal. Pesetas 535.

"CINES"

PATHE KID.—Con resistencia para 100-110 y 220 voltios. Permite proyectar todas las películas Pathé Baby de 10 a 20 metros. 100 pesetas.

PATHE BABY.—Modelo G. 2. Para proyectar películas de 10 y 20 metros, con corriente de 110 a 120 voltios. 230 pesetas.

LIBROS PARA REGALOS

Solicite nuestro catálogo de libros para niños y adolescentes. Publicado en colaboración con las Cámaras Oficiales del Libro de Barcelona y Madrid. Completísimo catálogo, en el cual los títulos están clasificados por temas y para las distintas edades infantiles. Numerosos grabados en negro y colores.

TODOS LOS LIBROS DE NUESTRO CATALOGO Y LOS APARATOS DE "CINE" Y "RADIO" ANUNCIADOS PUEDEN EXAMINARSE SIN COMPROMISO ALGUNO EN NUESTRAS OFICINAS.

"Editorial Magisterio Español", Quevedo, 5
MADRID

ANUARIO DEL MAESTRO PARA 1935

Fundado el año 1896

por

Don Victoriano F. Ascarza

Ex consejero de Instrucción pública, director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL y del Observatorio Astronómico de Madrid, abogado, doctor en Ciencias, Profesor de Escuela Normal, etc., etc.

Se pondrá a la venta en las principales librerías de España el día 1 de enero de 1935

EJEMPLAR, EN RUSTICA: 5 PESETAS

LAS INICIATIVAS DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Después de haber tenido el bacalao anticuatro horas en agua, se escurre muy bien y se pone a cocer en agua y en bastante cantidad. Cuando le viene el hervor, se pone a escurrir y se lava con un paño. Se limpia y se quitan las espinas.

Se fríe la cebolla en bastante aceite a fuego lento, para que no se endurezca, y cuando esté tierna la cebolla se echa el bacalao cortado en trocitos pequeños. Poco a poco se revuelve fuertemente, con una espátula de madera, hasta que se haga una pasta.

Se van vertiendo a gotas cucharadas de aceite crudo y de zumo de limón muy despacio, como si se hiciese mayonesa. Irá quedando muy blanco y muy tierno, y entonces se le agrega la nata, el bechamel y el polvito de nuez moscada. Preferible la nata.

Se sirve adornado con cuadrillos de pan frito muy dorados y tiernos.

CONOCIMIENTOS UTILES

El cuidado de los libros

Para quitar las manchas de grasa.—Se pone la hoja manchada entre dos trozos de papel secante, y por encima se pasa una plancha caliente. Se repite la operación, cambiando el papel secante hasta que las manchas desaparecan.

Manchas de tinta.—Se humedece la mancha con ácido oxálico, repasándola luego con una solución de cloruro de sodio. Por último se lava con agua y se seca al sol.

Manchas de los dedos.—Se quitan con dificultad. El mejor procedimiento consiste en pasar suavemente por la mancha un cepillo con jabón. Se enjuaga luego con agua clara y se seca entre dos hojas de papel secante.

Manchas de sangre.—Se lavan con agua fría jabonosa y se secan al sol.

Manchas de lodo.—Se lava toda la hoja con agua caliente y sobre las manchas se pasa ácido clorhídrico muy diluido en agua; se seca entre dos hojas de papel secante.

Precauciones con las baterías de cocina.—Recomiendan los higienistas que las cacerolas esmaltadas y demás utensilios en los que se cocine la comida deben ser sometidas a la acción de una lejía hirviendo. Este trabajo previo no tiene otra finalidad que eliminar el barniz, los elementos nocivos para nuestro organismo, entre los que las sales de plomo no son las menos perjudiciales. Siempre que en los manjares intervenga el vinagre, el tomate, el limón o cualquier ácido, deben desecharse recipientes de níquel, así como el cobre.

Las baterías de aluminio presentan indiscutibles ventajas, pues aunque las esmaltadas son inmejorables mientras estén nuevas, son peligrosas en cuanto salta el esmalte.

Respetuosos en todo con los proyectos que al morir tenía en cartera nuestro llorado Director, don Victoriano F. Ascarza, nos proponemos realizarlos uno a uno, por creer que de este modo se afianza la continuidad de su espíritu en la obra que EL MAGISTERIO ESPAÑOL se propone llevar a cabo.

Es sabido que don Victoriano era tan amante de las tradiciones españolas como buen viajero de todos los climas. El conocía los mejores Establecimientos de enseñanza del extranjero, de que daba minuciosa cuenta en estas columnas para conocimiento de nuestros compañeros. Y no porque creyera que las mejores Escuelas están más allá de las fronteras nacionales, sino porque toda actuación de perfeccionamiento es labor de contraste y confrontación de datos.

Pues bien; entre los proyectos del que fué nuestro Director figuraba el de la organización de viajes de perfeccionamiento por el extranjero. Nadie ignora que él formaba parte de la Junta para Ampliación de Estudios y que desde ella procuró, cuando la Junta disponía de medios, la formación de viajes individuales y colectivos de Maestros e Inspectores.

Ahora nosotros queremos continuar la trayectoria de su pensamiento organizando viajes colectivos a nuestro cargo. Al objeto, hemos ideado un viaje cada año, y el primero, que tendrá lugar en 1936, con un equipo de diez Maestros españoles, bajo la dirección de una persona que en dicho año se señalará. Los Maestros visitarán Francia, Suiza e Italia durante un mes, sufragándose los gastos de viaje y una dieta decorosa.

A partir de 1.º de enero de 1935, EL MAGISTERIO ESPAÑOL sorteará entre sus abonados diez "Bolsas de viaje" en la forma siguiente:

1.º A todo suscriptor que abone 25 pesetas por un año de suscripción (24 pesetas, más una para el envío por correo de las doce pesetas en libros que se regalan) se entregará en la factura un número para el sorteo de "Bolsas de viaje".

2.º Todo el que adquiriera libros de EL MAGISTERIO ESPAÑOL por valor de 24 pesetas (enviando 25, una para el envío de los libros), se le abonarán seis meses de suscripción al periódico y un número para el sorteo de "Bolsas de viaje".

3.º Todo el que adquiriera 48 pesetas en libros escolares, aprobados por el Consejo Nacional de Cultura (enviando 50, 48 por el importe de los libros y dos por el envío certificado de los mismos), se le abonarán seis meses de suscripción al periódico y un número para el sorteo de "Bolsas de viaje".

En cualquiera de las condiciones anteriores, cuando el pago se haga en la Administración, calle de Quevedo, número 5, y se recojan los libros directamente, sólo se abonarán 24 ó 48 pesetas.

En la primera decena del mes de enero de 1936 se procederá, en acto público y ante notario, al sorteo entre los números dados de diez "Bolsas de viaje", en las que estarán comprendidos los siguientes gastos:

1.º Viaje de los favorecidos del punto de residencia a Madrid y retorno al mismo.

2.º Estancia en Madrid de cuatro a cinco días, dedicados a visitas de Escuelas, Museos, etc.

3.º Viajes en ferrocarril (segunda clase en España y tercera en el extranjero).

4.º Estancia en el extranjero, visitando los principales Centros pedagógicos, veinticinco días.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se encargará de cuantas negociaciones sean necesarias para efectuar el viaje y confeccionará un programa completo del mismo, que será dirigido durante su duración por una persona de toda solvencia y conocedora del itinerario completo, hasta su regreso a Madrid.

Los excursionistas procurarán hacer un resumen, crónicas, artículos, etc., que serán publicados en EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

El programa detallado, fechas de salida y llegada, estancia en cada ciudad, etc., se hará conocer con la anticipación debida.

Si alguno de los favorecidos con una "Bolsa de viaje" no pudiese efectuar la excursión, queda autorizado para ceder la misma a la persona que juzgue oportuno, siempre que sea Maestro nacional.

Madrid, 22 de diciembre de 1934

S E C C I O N O F I C I A L

INDICE DE LA "GACETA"

Día 22 de diciembre.—Decreto acordando es de aplicación lo dispuesto en el artículo 2.º del de 1934, relativo a exámenes de alumnos oficiales, para aquellos Institutos Nacionales de Segunda enseñanza que no cuenten, al menos, con dos catedráticos numerarios de cada una de las Secciones Ciencias y Letras. (20 de diciembre.)

Otro nombrando vocales de la Junta de Protección al Madrid Artístico, Histórico y Monumental a don Mariano Berdejo Cabañal y a don Luis Bellido González. (20 de diciembre.)

Otro admitiendo la dimisión que del cargo de vocal del Consejo Nacional de Cultura ha presentado don Sidonio Pintado Arroyo. (20 de diciembre.)

Otro nombrando Vocal del Consejo Nacional de Cultura a doña María de Maeztu Whitney. (20 de diciembre.)

Otro disponiendo que todos los Maestros que sin tener nombramiento definitivo en propiedad estén en posesión del título correspondiente, tendrán derecho a servir interinamente las Escuelas nacionales o en sustitución de los propietarios. (20 de diciembre.)

Otro ídem que podrán ingresar en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid los Maestros de Primera enseñanza y los Maestros nacionales, con sujeción a las normas que se detallan en los artículos que se insertan. (20 de diciembre.)

Otro ídem que los Maestros nacionales que procedentes de la situación de excedencia voluntaria obtengan el reintegro en la enseñanza activa, podrán solicitar de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cualquier provincia de España el nombramiento en propiedad de Escuelas vacantes de censo análogo o inferior a la que desempeñaron últimamente. (20 de diciembre.)

Orden disponiendo asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se indican los Maestros y Maestras del primer Escalafón que se mencionan. (17 de diciembre.)

Otra rectificando error padecido en la publicación del concurso para proveer seis plazas de Ingenieros, en prácticas de Laboratorio, de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas. (21 de diciembre.)

Otras resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan solicitando subvención del Estado para la construcción de edificios con destino a Escuelas. (20 de diciembre.)

Otra disponiendo se abone al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murcia la cantidad de 36.000 pesetas como primera cantidad de la subvención concedida para construcción de Escuelas. (20 de diciembre.)

Otra dictando normas relativas a la provisión de Escuelas por cursillistas que no pudieron alcanzar plaza en las elecciones verificadas el día 11 de noviembre último. (21 de diciembre.)

Dirección general de Primera enseñanza.—Emplazando a don Ricardo Augustí Monsech, contratista de las obras

con destino a Escuelas graduadas en la plaza de San Nicolás y calle de Fructuoso García, en Valladolid. (21 de diciembre.)

Rectificando el anuncio de adjudicación definitiva de las obras de construcción de Escuelas graduadas para niños en Castellar de Santiago (Ciudad Real). (20 de diciembre.)

Día 23 de diciembre.—Orden desestimando instancia promovida por don Manuel García de los Ríos y García de los Ríos. (20 de diciembre.)

Otra nombrando a don Manuel García de los Ríos y García de los Ríos habilitado pagador del personal del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos. (20 de diciembre.)

Otra nombrando Vocal del Patronato local de Formación profesional de Huelva a don José Arán Horts. (19 de diciembre.)

Otra disponiendo se den de baja las consignaciones que para la construcción de edificios escolares por el Estado figuran en las relaciones que se publican. (17 de diciembre.)

Otra desestimando petición de don Manuel Aguilera Gálvez. (21 de diciembre.)

Otra disponiendo se den los ascensos de escala reglamentarios y, en su virtud, que los Profesores de Escuelas superiores de Trabajo que se mencionan pasen a percibir los sueldos que se indican. (21 de diciembre.)

Día 24 de diciembre.—**Dirección general de Primera enseñanza.**—Resolviendo las instancias y expedientes de las Maestras y Maestros que se indican. (1, 12 y 13 diciembre.)

Concediendo la excedencia a las Maestras que se mencionan. (14, 17 y 19 diciembre.)

1.º diciembre.—O. Permutas

Visto el expediente de permuta incoado a instancias de don Pedro Carranza Salinas, Maestro de Berantevilla (Alava), y don Vicente Urizarna Campo, Maestro de Cihuri (Logroño), y teniendo en cuenta que reúne las condiciones exigidas por el capítulo 8.º del Estatuto general del Magisterio, se concede. («Gaceta» 24 diciembre.)

12 diciembre.—O. Reconocimiento de servicios

Esta Dirección general ha acordado se reconozca a la Maestra doña María de los Dolores Chamorro Lorenzo como prestados en la misma Escuela, y para efectos de concurso de traslado, los doce años y diez meses, que solicita, en la de Viso del Alcor. («Gaceta» 24 diciembre.)

13 diciembre.—O. Reconocimiento de servicios

Esta Dirección general ha acordado se reconozca al Maestro don Manuel García López como prestados en la misma Escuela sus servicios desde 1.º de marzo de 1927, a efecto de concurso de traslado. («Gaceta» 24 diciembre.)

14, 17 y 19 diciembre.—O. Excedencias
Se conceden las solicitadas por doña Amada Estrimiana, de Ateca (Zaragoza); doña Engracia Rubio, de Escalona (Toledo), y doña María Pilar Arbós, de Zaragoza. («Gaceta» 24 diciembre.)

17 diciembre.—O. Reconocimiento de servicios

Esta Dirección general ha acordado se reconozca a la Maestra doña María Encarnación Menéndez Miranda, como prestados en la misma Escuela, sus servicios desde el 15 de enero de 1926 para efectos de concurso de traslado. («Gaceta» 24 diciembre.)

17 diciembre.—O. Corrida de escalas.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se expresan los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón:

MAESTROS

9-11-934. Vacante del señor Macías, 299; a 8.000 pesetas, señor Alvarez Soriano, 429; resultas: a 7.000, señor Lafler, 1.167; a 6.000, señor Pastor, 2.015; a 5.000, señor Quiroga, 3.789; a 4.000, señor Iglesias, 830 E.

10-11-934. Vacante del señor Martínez, 143; a 8.000 pesetas, señor Garrés, 430; resultas: a 7.000, señor Pájaro, 1.168; a 6.000, señor Cabello, 2.016; a 5.000, señor Barreira, 3.790; a 4.000, señor Rodríguez, 831 E.

14-11-934. Vacante del señor Carbó, 475; a 7.000 pesetas, señor Mampaso, 1.169; resultas: a 6.000, señor Roy, 2.016 bis; a 5.000, señor Tejedor, 3.791; a 4.000, señor Alcaide, 833 E.

16-11-934. Vacante del señor Calleja, 3.262; a 5.000 pesetas, señor Gómez, 3.792; resultas: a 4.000, señor Vicites, 834 E.

18-11-934. Vacante del señor Del Barco, 520; a 7.000 pesetas, señor Blanco, 1.170; resultas: a 6.000, señor Pardiños, 2.017; a 5.000, señor Martínez, 3.793; a 4.000, señor Estévez, 835 E.

Vacante del señor Fuertes, 69; a 9.000 pesetas, señor León, 80; resultas: a 8.000, señor Serrano, 431; a 7.000, señor Sánchez, 1.171; a 6.000, señor Terreros, 2.018; a 5.000, señor Azor, 3.794; a 4.000, señor Serrano, 836 E.

25-11-934. Vacante del señor Ferrer, 567; a 7.000 pesetas, señor Pérez, 1.172; resultas: a 6.000, señor Tolosa, 2.019; a 5.000, señor Alonso, 3.795; a 4.000, señor García, 838 E.

27-11-934. Vacante del señor López, 2.366; a 5.000 pesetas, señor Montoro, 3.797; resultas: a 4.000, señor Gordillo, 839 E.

MAESTRAS

1-11-934. Vacante de la señora de La Graña, 1.049; a 7.000 pesetas, señora Ruiz, 1.117; resultas: a 6.000, señora Barranca, 2.021; a 5.000, señora Lorenzo Calvo, 3.776; a 4.000, señora Jor-net, 614 H.

Vacante de la señora Pujadas, 1.184; a 6.000 pesetas, señora Belmar, 2.022; resultas: a 5.000, señora Rodríguez, 3.777; a 4.000, señora Prada, 615 H.

4-11-934. Vacante de la señora Del Rio, 1.555; a 6.000 pesetas, señora Ascobereta, figura como excedente en lugar anterior al 2.067; resultas: a 5.000, señora Patiño, 3.778; a 4.000, señora Casas, 616 H.

7-11-934. Vacante de la señora Chesio, 347; a 8.000 pesetas, señora Bertrán, 449; resultas: a 7.000, señora Escobedo, 1.119; a 6.000, señora Olavarrieta, 2.067; a 5.000, señora Martínez, 3.779; a 4.000, señora Martín, 617 H.

8-11-934. Vacante de la señora Bustos, 1.148; a 6.000 pesetas, señora Gascón, 2.068; resultas: a 5.000, señora Migal, 3.780; a 4.000, señora Muñoz, 618 H.

11-11-934. Vacante de la señora de Rojas, 469; a 7.000 pesetas, señora Alonso, 1.121; resultas: a 6.000, señora Rullán, 2.069; a 5.000, señora Manzanares, 3.781; a 4.000, señora Carrera, 619 H.

Vacante de la señora Bonet, 1.132; a 6.000 pesetas, señora Oliver, 2.070; resultas: a 5.000, señora Benedit, 3.784; a 4.000, señora Martín, 620 H.

12-11-934. Vacante de la señora Vargas, 1.680; a 6.000 pesetas, señora Santos, 2.071; resultas: a 5.000, señora Galán, 3.785; a 4.000, señora Vicente Mangas, 621 H.

Vacante de la señora Oliver, 1.089; a 7.000 pesetas, señora Tejada, 1.122; resultas: a 6.000, señora Olivella, 2.072; a 5.000, señora Beltrán, 3.786; a 4.000, señora Ferreras, 622 H.

26-11-934. Vacante de la señora Ribal, 595; a 7.000 pesetas, señora Capó, 1.123; resultas: a 6.000, señora Coca, 2.073; a 5.000, señora Reboleiro, 3.789; a 4.000, señora Sales, 623 H.

2.º Que asciendan al sueldo de pesetas 4.000, con efectos del día siguiente al en que se produjo la vacante, o sea con la misma que se expresa a continuación, los Maestros que siguen, quienes disfrutaban en comisión el de 3.000 desde la fecha en que se posesionaron por ingreso:

3-11-934. Vacante del señor Pardo, 310 C; a 4.000 pesetas, señor Ibáñez, 7.608, posesionado por reingreso en Lerma (Burgos) el día 11 de octubre último.

11-11-934. Vacante del señor Barreiro, sustituido; a 4.000 pesetas, señor Feria López de Gamara, 7.197, posesionado por reingreso en Benalmádena (Málaga) el día 8 de octubre último.

16-11-934. Vacante del señor Abad, 4.062; a 4.000 pesetas, señor López, 7.129, posesionado por reingreso en Miralbueno (Zaragoza) el día 1.º de noviembre último.

Vacante del señor Alvarez, 1.085 A; a 4.000 pesetas, señor Rey, 9.393 bis, posesionado por reingreso en Rivera en Crecientes (Pontevedra) el día 1.º de octubre último.

18-11-934. Vacante del señor Cerrato, 6.734; a 4.000 pesetas, señor Laviña, posesionado por reingreso en Miralbueno (Zaragoza) el día 31 de octubre último. Pierde el número 9.168 por haber disfrutado excedencia, con arreglo al ca-

so cuarto del artículo 137 del Estatuto. Acredita cinco años y ocho meses de servicios en la categoría de 3.000 pesetas, contados hasta el 30 de noviembre del presente año.

21-11-934. Vacante del señor Ibars, 5.052; a 4.000 pesetas, señor López, 6.328, posesionado por reingreso en Gallarta (Vizcaya) el día 1.º de noviembre último.

23-11-934. Vacante del señor Navas, 4.085; a 4.000 pesetas, señor Tío, 10.182, posesionado por reingreso en Conserva (Valencia) el día 8 de octubre último.

24-11-934. Vacante del señor Almarza, 4.038; a 4.000 pesetas, señor García, posesionado por reingreso en Ordenes (La Coruña) el día 28 de agosto último. Acredita tres años, nueve meses y veintidós días de servicios en la categoría de 3.000 pesetas, contados hasta el 30 de noviembre del presente año.

MAESTRAS

1-11-934. Vacante de la señora Muro, 4.981; a 4.000 pesetas, señora Burgos, 9.316, posesionada por reingreso en Marzana (Vizcaya) el día 5 de octubre último.

12-11-934. Vacante de la señora Aragón, 4.035; a 4.000 pesetas, señora Egipto, 7.966, posesionada por reingreso en Vecinos (Salamanca) el día 16 de septiembre último.

13-11-934. Vacante de la señora Núñez, 6.981; a 4.000 pesetas, señora Herrera, posesionada por reingreso en Ciudad Rodrigo (Salamanca) el día 4 de octubre último.

Vacante de la señora Almeida, 102 C; a 4.000 pesetas, señora González, 3.304, posesionada por reingreso en Villares de la Reina (Salamanca) el día 1.º de noviembre último.

17-11-934. Vacante de la señora Flores, 4.830; a 4.000 pesetas, señora Algora, posesionada por reingreso en Lazcano (Guipúzcoa) el día 15 de octubre último. Acredita tres años, ocho meses y veintiocho días en la categoría de 3.500 pesetas.

Vacante de la señora Garrido, 9.197; a 4.000 pesetas, señora Saura, 7.902, posesionada por reingreso en Tremp (Lérida) el día 4 de octubre último.

18-11-934.—Vacante de la señora Ferrer, 6.273; a 4.000 pesetas, señora Díaz de Robles, 8.348, posesionada por reingreso en Cabañas (La Coruña) el día 26 de septiembre último.

Vacante de la señora Jover, 4.798; a 4.000 pesetas, señora Montón, 7.228, posesionada por reingreso en Caudid (Castellón) el día 1.º de octubre último.

21-11-934.—Vacante de la señora Herrero, 5.796 de la categoría; a 4.000, señora García, 9.003, posesionada por reingreso en Maluenda (Zaragoza) el día 13 de octubre último.

Vacante de la señora Cedrón, 3.792; a 4.000 pesetas, señora García de Castro, 6.976, posesionada por reingreso en Lucena (Córdoba) el día 28 de octubre último.

26-11-934.—Vacante de la señora Nogués, 8 D; a 4.000, señora Galán, 6.754 bis, posesionada por reingreso en Daganzo (Madrid) el día 1.º de octubre último.

3.º Que se anule el ascenso otorgado a doña Enriqueta Rosendo, número 86 del grupo D ("Gaceta" de 25 de julio último), y se ascienda al sueldo de 4.000 pesetas, con efectos de 1.º de julio del presente año, a doña Antonia Rodríguez-Arias Díaz, del mismo grupo D ("Boletín Oficial del Ministerio" de 3 de julio de 1931).

4.º Que en la vacante de la señora P. Mas, número 2.697, ascienda a 5.000 pesetas, con efectos de 1.º de septiembre último, la señora Díaz García, 3.756, quedando así confirmada la orden telegráfica de 1.º del actual dirigida al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Oviedo, para subsanar error de imprenta observado en corrida de escala.

5.º Que en la "Gaceta" de 22 de noviembre próximo pasado (párrafo cuarto de la orden de 20 del mismo mes), donde dice Laucirica, número 22 tris del grupo D, debe decir Ferrín Fero, 114 bis del mismo grupo.

6.º Que a la señora Picart, reingresada en Realejo Alto (Santa Cruz de Tenerife), se le debe acreditar el sueldo de 4.000 pesetas, a partir del 19 de octubre último, y no del 10, como por error publicó la "Gaceta" del 23 de noviembre anterior.

7.º Que la vacante de 5.000 pesetas ocurrida por fallecimiento de la señora Rodríguez García, número 3.371, ascendida a este sueldo el 1.º de julio último ("Gaceta" del 25), se otorgue a doña Silveria Soler, 2.294, a partir del día 26 de septiembre del presente año, en que se posesionó, por reingreso, en Canals (Valencia). ("Gaceta" 22 diciembre.)

17 diciembre.—O. M. Construcciones escolares

Para el exacto cumplimiento del artículo 2.º del decreto presidencial de 13 de los corrientes ("Gaceta" del 15), este Ministerio ha acordado:

Primero. Que por no haberse dado aún la orden de comienzo de las obras se den de baja las consignaciones que para la construcción de edificios escolares por el Estado figuran en las dos adjuntas relaciones, cuyas cifras se habían reservado en el presupuesto de este Departamento correspondiente al presente ejercicio.

Segundo. Que en los cinco primeros días de febrero del año próximo, al darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º del mencionado texto legal, se haga la declaración en firme del presupuesto a que han de quedar afectas las partidas que ahora son baja, en el del corriente año, o en su caso la anulación definitiva de la concesión con todas sus consecuencias.

3.º Que se haga saber a los Ayuntamientos que la prórroga del plazo para el ingreso de las aportaciones municipales, concedida por el referido artículo 1.º, es improrrogable, de tal manera, que se dejará sin curso toda petición formulada en contrario, ya que en los cinco primeros días de febrero próximo quedarán confirmadas o anuladas, según proceda, las concesiones de construcción de edificios escolares. ("Gaceta" 23 diciembre.)

20 diciembre.—D. Dando reglas sobre nombramientos

El nombramiento de Maestros interinos, con la celeridad que requieren las necesidades de la enseñanza, es uno de los problemas que han preocupado más frecuentemente al Ministerio de Instrucción pública.

Se han utilizado diversos procedimientos para el nombramiento de Maestros interinos. Desde la libertad del nombramiento por los Rectores, hasta el directo por el Ministerio o por los Consejos provinciales de Primera enseñanza, como actualmente ocurre; pero unas y otras orientaciones legislativas carecen de la eficacia conveniente a la enseñanza y a la preparación práctica de los Maestros que salen de las Normales y no pueden desempeñar interinidades porque les cierran el paso a la Escuela, preferencias que se establecieron para opositores sin plaza, cursillistas con uno o sus ejercicios aprobados y aspirantes con servicios interinos.

Al Ministerio llegan frecuentes reclamaciones de los elementos jóvenes que desean ejercer su magisterio y no hallan posibilidad de conseguir las interinidades, y de los Ayuntamientos, por el retraso de los Consejos provinciales en la provisión de vacantes.

Deseando atender a unas y otras reclamaciones para que las Escuelas se hallen servidas interinamente con la mayor regularidad y diligencia en los nombramientos, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación de este decreto, tendrán derecho a servir interinamente las Escuelas nacionales o en sustitución de los propietarios, todos los Maestros que, sin tener nombramiento definitivo en propiedad, estén en posesión del título correspondiente, quedando suprimidas cuantas preferencias fueron concedidas en diversas disposiciones del Ministerio.

Art. 2.º Previas las convocatorias que al efecto se hagan por las Secciones Administrativas de Primera enseñanza, se formará en cada provincia una lista de aspirantes Maestros y otra de Maestras, por el orden alfabético de su primer apellido.

Cuando coincidan más de un solicitante en el primer apellido, la prelación en el número de la lista se establecerá con arreglo a la mayor edad.

Art. 3.º Los días 5, 15 y 25 de cada mes se reunirán el Director de la Escuela Normal, el Inspector-Jefe de Primera enseñanza y el Jefe de la Sección Administrativa, y acordarán los nombramientos de interinos, alternando el número primero con el último de la relación, y así sucesivamente hasta el nombramiento de todos ellos.

Art. 4.º Los nombramientos se harán por el orden riguroso de la antigüedad de las vacantes, teniendo presente que se entenderá por fecha de la vacante el día en que ésta se haya producido y no el de la fecha en que llegue la vacante a conocimiento de la Sección Administrativa.

Art. 5.º Las listas de aspirantes y los nombramientos se publicarán en el

«Boletín Oficial» de la provincia, consignándose el número con que figuraba el aspirante y el día en que la vacante se produjo.

Las relaciones de adjudicación de vacantes serán firmadas por el Director de la Escuela Normal, el Inspector-Jefe de Primera enseñanza y el Jefe de la Sección Administrativa. Los nombramientos, solamente por éste.

Art. 6.º Los Maestros pueden solicitar interinidades en más de una provincia, quedando obligados a consignar, al margen de sus instancias, las provincias en que aspiran a ser nombrados.

También deberán expresar la localidad de su residencia, la calle y el número de su domicilio y la edad del solicitante.

Cuando se haga el nombramiento de interino a un Maestro que haya solicitado en más de una provincia, la Sección Administrativa correspondiente telegrafiará a las Secciones de las otras provincias para que éstas eliminen al aspirante en las listas respectivas.

Art. 7.º Cuando hayan sido colocados las dos terceras partes de los aspirantes, las Secciones Administrativas harán una nueva convocatoria, dando treinta días para solicitar, publicándose las nuevas listas, con las formalidades antes indicadas, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los Maestros que se crean perjudicados en el orden de colocación en la lista o en la expedición de su nombramiento, reclamarán ante la Sección respectiva, y en última instancia, de no ser atendidos, ante el Ministerio.

Art. 8.º Es obligatoria la aceptación de la Escuela que pueda corresponderles a los aspirantes, en la inteligencia de que, si al serles concedida no pueden o no quieren desempeñarla, pierden todo derecho a colocarse hasta que se haga una nueva convocatoria y se publiquen nuevas listas de admisión.

Art. 9.º Previa conformidad de los interesados, podrá hacerse la permuta entre Maestros interinos, siempre que se trate de Escuela de la misma provincia.

Para ello, será suficiente trámite que los interesados lo soliciten de la Sección Administrativa y lo comuniquen al Inspector-Jefe de Primera enseñanza.

Art. 10.º Aunque los Presidentes de los Consejos locales de Primera enseñanza, están obligados a dar cuenta a la Superioridad de las vacantes de Escuelas, quedan con igual obligación los Alcaldes, que, en el plazo de veinticuatro horas después de producirse las vacantes, las comunicarán a los Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza por el procedimiento más rápido que puedan utilizar, para que no se interrumpa la enseñanza más tiempo que el indispensable al nombramiento de los Maestros interinos.

Art. 11.º Se considerarán faltas graves para los Directores de las Escuelas Normales, los Inspectores-Jefes y los jefes de las Secciones Administrativas, el incumplimiento de las bases

señaladas en este decreto para la provisión de interinidades.

Art. 12.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo mandado en este decreto. («Gaceta» 23 diciembre.)

20 diciembre.—Decreto. Sección de Pedagogía.

La Sección de Pedagogía creada en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid por decreto de 27 de enero de 1932 ha traído desde el primer momento considerable número de Maestros a las aulas universitarias. Esta gran afluencia demuestra, sin duda, el afán que el Magisterio español siente por elevar lo más posible el nivel de su cultura y de su preparación, ennobleciendo con los estudios superiores universitarios una profesión ya de por sí señalada entre las más dignas y valiosas de los hombres. Pero al mismo tiempo ha planteado y plantea graves problemas, que atañen justamente a esos resultados previstos por la creación de la citada Sección de Pedagogía. En efecto, esa elevación de nivel, tan plausible y merecedora de atención por parte de las autoridades, veríase gravemente amenazada si una cuidadosa elección no garantizase que el acceso a los estudios superiores universitarios se abre precisamente para lo más capaces de aprovecharlo en máximo grado. Es, pues, de conveniencia suma para el futuro de la Facultad que el ingreso en ella sea facilitado a todos los Maestros que, en efecto, estén o se pongan en condiciones de extraer el máximo provecho de las enseñanzas universitarias, sin detrimento para la cultura nacional y el digno nivel a que deben estar todas las instituciones docentes, desde la Escuela primaria hasta la Universidad.

Por estas consideraciones y para refundir, aclarar y sistematizar disposiciones dispersas, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Podrán ingresar en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid los Maestros de Primera enseñanza y los Maestros nacionales, con sujeción a las normas que se detallan en los artículos siguientes.

Art. 2.º Los Maestros de Primera enseñanza podrán solicitar el examen de ingreso de la Facultad o la matrícula en el curso preparatorio de la misma. En uno y otro caso deberán declarar en la instancia, dirigida al Decano, si están o no en posesión del título de Bachiller. Ningún Maestro, aunque sea Bachiller por el plan de 1931, estará exento del examen de ingreso o el curso preparatorio.

Art. 3.º Los Maestros que no sean Bachilleres—y únicamente éstos—estarán dispensados de la prueba de latín en el conjunto de las pruebas que componen el examen de ingreso. Por si optan por matricularse en el curso preparatorio, habrán de recibir las enseñanzas de latín, con todas sus consecuencias respecto a la declaración de «ingresado».

que se obtiene o no se obtiene al término del curso preparatorio.

Art. 4.º Solamente los Maestros que posean el título de Bachiller podrán —una vez ingresados en la Facultad— obtener títulos de Licenciado en Secciones distintas de la de Pedagogía.

Art. 5.º Los Maestros nacionales podrán verificar el examen de ingreso en la Facultad en las condiciones señaladas por los artículos anteriores. Pero no podrán ser autorizados a ausentarse de sus Escuelas con el objeto de cursar el año preparatorio en la Facultad. Obtendrán, a su petición, el permiso para trasladarse a Madrid durante los días que haya de durar el examen de ingreso.

Art. 6.º Los Maestros nacionales que hayan logrado el ingreso en la Facultad mediante el examen correspondiente practicarán un ejercicio de oposición, cuyas pruebas reglamentará y dirigirá la Facultad. Los quince Maestros nacionales que cada año obtengan los quince primeros puestos en la citada oposición recibirán autorización para permanecer ausentes de sus Escuelas. Esta autorización será anual, pero prorrogable en las condiciones que señala el artículo 8.º, y se entenderá como permiso especial, que no merma la antigüedad en el Escalafón, ni impide el percibo normal del sueldo personal, ni el ascenso natural. El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes nombrará y pagará a los Maestros que interinamente se encarguen de las Escuelas cuyos titulares hayan recibido esta autorización para estudiar en las aulas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, a cuyo efecto consignará la cantidad necesaria en los presupuestos o procederá a la creación del número de plazas necesario, en análoga forma a la prevista para los alumnos-maestros del grado profesional del Magisterio en el decreto de 22 de septiembre último. ("Gaceta" del 25.)

Art. 7.º Los Maestros nacionales que hayan logrado el ingreso en la Facultad mediante el examen correspondiente, pero que no figuren entre los quince primeros de la oposición citada en el artículo 6.º, recibirán autorización para ausentarse de sus Escuelas, dejando en ellas un sustituto personal en la forma prevista en la orden de 17 de noviembre último.

Art. 8.º La autorización anual a que hace referencia el artículo 6.º de este decreto será prorrogada dos veces más, si la Facultad informa favorablemente a ello; de suerte que el Maestro nacional ingresado en la Facultad pueda asistir durante tres años a las aulas universitarias. Si al cabo de estos tres años el Maestro no logra el título de Licenciado, cesará en el uso de la autorización referida, pero podrá continuar un cuarto año ausente de su Escuela, aunque sufragando por sí mismo su sustituto personal. Si al cabo del cuarto año de asistencia a las aulas universitarias el Maestro nacional no hubiera logrado el título de Licenciado, deberá reintegrarse a su Escuela y no podrá obtener nueva autorización para ausentarse de ella.

Art. 9.º La autorización para ausen-

tarse dejando sustituto personal, conforme al artículo 7.º de este decreto, podrá prorrogarse por tres veces, previo informe favorable de la Facultad, de suerte que el Maestro pueda asistir durante cuatro años a las aulas universitarias. Si al cabo del cuarto año el Maestro nacional no hubiese logrado el título de Licenciado, deberá reintegrarse a su Escuela y no podrá obtener nueva autorización para ausentarse de ella.

Art. 10. El Maestro nacional que haya logrado el título de Licenciado podrá solicitar de la Facultad que ésta informe al Ministerio sobre la conveniencia de concederle autorización para un año más de estudios, que le permita hacer los trabajos necesarios para la obtención del título de Doctor. Esta autorización para el año del Doctorado será igual a la que el Maestro nacional tenga en el momento de obtener el título de Licenciado. Esta autorización para el año del Doctorado es improrrogable.

Art. 11. Quedan suprimidas las becas y situaciones de excedencia activa a que se refiere el decreto de 14 de enero de 1933. Los actuales becarios de esas becas en situación de excedencia activa la seguirán, empero, disfrutando hasta un total de tres años desde que las obtuvieron y un año más si, una vez licenciados, la Facultad informara favorablemente a la continuación de los trabajos para el Doctorado. Pero para estos becarios queda vigente el artículo 3.º del citado decreto de 14 de enero de 1933.

Art. 12. Los Maestros nacionales que en la fecha de publicación del presente decreto estuvieren ingresados en la Facultad serán considerados como comprendidos en la excepción que señala el número 3.º de la orden ministerial de 17 de noviembre de 1934 ("Gaceta" del 18) sobre sustituciones personales en el Magisterio.

Art. 13. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en este decreto. ("Gaceta" 22 diciembre.)

20 diciembre.—D. Excedencias

Procura el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes simplificar los trámites en la provisión de Escuelas, corrigiendo deficiencias legislativas y procedimientos de pernicioso lentitud para la enseñanza y para los Maestros que, con derechos reconocidos a la colocación en propiedad, tienen que permanecer ociosos con gran perjuicio para sus intereses y para los de la enseñanza.

Con la legislación actual los Maestros excedentes que obtienen el reingreso en la enseñanza activa tienen forzosamente que esperar para su colocación a los concursos generales de traslado, dándose numerosos casos en los que tampoco logran aquélla, porque las Escuelas que solicitaron se les concedieron a otros compañeros con mejor derecho.

Para armonizar las aspiraciones legítimas de estos Maestros con el buen servicio de la enseñanza,

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuer-

do con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Maestros nacionales que procedentes de la situación de excedencia voluntaria obtengan el reingreso en la enseñanza activa, podrán solicitar de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cualquier provincia de España el nombramiento en propiedad de Escuelas vacantes de censo análogo o inferior a la que desempeñaron últimamente.

Art. 2.º Los Maestros que se acojan a la anterior disposición no podrán concursar Escuelas hasta tres años después de su nombramiento.

Art. 3.º A los efectos del artículo 1.º de este decreto se considerarán como de censo análogo todas las Escuelas que no excedan de 500 habitantes; las que excediendo de 500 habitantes y no pasando de 5.000, haya diferencia de menos de 100 habitantes entre la última Escuela y la que se solicite; de 200 habitantes de diferencia, entre Escuelas de 5.000 a 10.000; de 300, de 10.000 a 15.000, de 15.000 a 20.000, y de 1.000 habitantes, de 20.000 en adelante.

Art. 4.º Las Secciones administrativas comunicarán al Ministerio las solicitudes que reciban, con todos los documentos y justificantes para el nombramiento definitivo por la Dirección general de Primera enseñanza.

Art. 5.º Los Maestros nacionales que no quieran hacer uso del derecho que se les concede en el artículo 1.º de este decreto pueden esperar su colocación hasta el primer concurso general que se celebre, sometiéndose a las condiciones que para éste se señalen.

Art. 6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en este decreto. ("Gaceta" 22 diciembre.)

21 diciembre.—O. M. Cursillistas de 1933

Publicadas las relaciones de vacantes de Escuelas, que no fueron adjudicadas a cursillistas de 1933 en la elección de plazas verificada el día 11 de noviembre último, en cumplimiento de lo prevenido en el decreto de 23 de octubre próximo pasado, a los efectos de la orden de 23 de noviembre del año actual, inserta en la "Gaceta" del 25, y a fin de facilitar la más rápida colocación de los cursillistas que no pudieron alcanzar plaza, lo que será más fácil si la elección se verifica, no de Escuelas de una sola provincia, sino en los distritos universitarios, agrupando todas las que existan vacantes y corresponda adjudicar,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º El día 29 del mes en curso se constituirán en Tribunal en las capitales de distrito universitario y en la de La Coruña por el de Santiago, en idénticas condiciones que las prevenidas en la orden de 23 de octubre último ("Gaceta" del 25).

2.º Los cursillistas no colocados podrán elegir Escuela solamente ante un Tribunal constituido en las capitales señaladas, bien por sí o por delegación,

en la forma prevenida en el artículo 3.º de la citada orden.

3.º Cada Tribunal podrá adjudicar cuantas Escuelas han sido publicadas en la "Gaceta" como desiertas y las que hayan vacado con posterioridad al 11 de noviembre en las provincias en las que no hubieren sido colocados todos los cursillistas por falta de vacantes; pero teniendo en cuenta la limitación señalada en el artículo 6.º del citado decreto.

4.º La elección, ante los Tribunales de distrito, se verificará por provincias, a cuyas vacantes tendrán preferencia los cursillistas que actuaron en las mismas, y después, se adjudicarán todas las vacantes de las demás en las que ya no existan aspirantes por colocar. En los dos casos el orden de preferencia será el número con que figuran en la lista única.

Las Secciones administrativas de Primera enseñanza remitirán al Tribunal constituido en la capital del distrito universitario, lista de los cursillistas que actuaron en la provincia, no excluyendo a los que en la elección anterior solicitaron en provincia distinta a aquella en que actuaron.

5.º Las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que no fueron colocados todos los cursillistas por falta de vacantes vienen obligados a publicar en la "Gaceta", a la mayor brevedad, cuantas vacantes se hayan producido y corresponda adjudicar, o, en su caso, remitirlas a los Tribunales de su distrito para que sean expuestas y anunciadas en los locales en que la elección se verifique, y hasta las diez de la mañana del día 29 del mes actual.

6.º Los cursillistas que tomen parte en esta elección únicamente podrán solicitar vacante en un distrito universitario. Si lo hicieran en dos, dando con ello lugar a duplicidad de nombramientos, serán anulados ambos. ("Gaceta" 22 diciembre.)

Centros de Colaboración

Redondela.—Ha tenido lugar en Redondela la reunión mensual de los tres Centros de Colaboración pedagógica del partido, bajo la presidencia del entusiasta y culto Inspector de la zona, don José Gabaldón Navarro.

De diez a once de la mañana, en una de las clases de la Graduada, se reunió el Centro que integran los Ayuntamientos de Fornelos de Montes, Pazos de Borbén, Sotomayor y Arcade.

En la reunión anterior el señor Gabaldón había designado a los Maestros señorita Carmen Romay, de Moscoso, y don Luis Magdalena, de Arcade (La Calle), para actuar en este día: la primera con una lección modelo sobre "Iniciación de la Lectura", y el segundo con una Lectura explicada.

Actúa en primer lugar la señorita Romay, haciendo una lección de iniciación, tomando como base el sistema ideo-visual, asociando la enseñanza de la Lectura por la Escritura y el Dibu-

jo. La lección, tan práctica como amena, y toda ella dentro de los moldes de la Escuela activa, mereció la general aprobación de todos los oyentes, pues fué una palpable demostración de cómo pueden encajarse estos métodos dentro de una Escuela rural unitaria.

A continuación el señor Magdalena, con un grupo de niños de tercer grado, da comienzo a una lectura explicada titulada "La Atmósfera". Tratan de las presiones atmosféricas, aplicaciones de las presiones, etc., exponiéndolo todo ello el señor Magdalena en forma tan clara y tan positiva, que dejó bien demostradas sus dotes de educador.

Hechas las críticas pertinentes a ambas lecciones, se suspendió la reunión, quedando encargadas de las del próximo febrero las señoritas Josefa Pérez, Maestra de Traspuelas, y Carolina Carrillo, de Vilán.

De once a doce de la mañana, en el mismo local, y bajo la presidencia también del señor Gabaldón, se reúnen los Maestros que forman el Centro de Mos.

Están encargados de las lecciones modelo la señorita Corona Rodríguez y el señor Mínguez.

La señorita Rodríguez expone un tema de Iniciación de la Lectura por el método Montessoriano.

El señor Mínguez, ante un grupo de niños de primer grado, explica "La Suma", haciéndolo con gran sentido pedagógico, resultando una lección provechosa desde el punto de vista didáctico.

Son encargados de las lecciones modelo para la próxima reunión la señorita Carmen Malvar, Maestra de Tameiga, y el señor Valverde, de Sangüñeda.

A continuación se celebra la reunión de los Maestros que forman el Centro de Redondela igualmente presidida por el señor Inspector.

El Maestro de Chapela, señor Mencia, da comienzo a una lección sobre "El Artículo". Hizo una exposición acertadísima de esta parte de la oración, y un completo estudio de la misma. Valiéndose siempre de ejemplos, y sin separarse un momento del encerado, para por medio de la escritura fijar mejor la atención del niño, dió el señor Mencia su lección modelo, digna de nota para cuantos investigamos en el arte de enseñar.

Y por último, la señorita Dolores Otero, Maestra del Viso, realizó una lectura explicada sobre la Naturaleza, con admirable acierto.

Para la próxima reunión, la cual será el 6 del próximo febrero, fué invitada por el señor Gabaldón para dar una conferencia, aceptando la invitación, la cultísima Profesora de la Normal y Presidenta del Consejo Provincial, doña Ernestina Otero, tan admirada y querida por todo el Magisterio pontevedrés.

Jornada la del día 6, para el Magis-

terio de este partido, abundosa en provechosos frutos; pues que se puede asegurar que todos hemos recogido algo de ella, hemos de desear continúen cada vez con más entusiasmo, vivificando el espíritu del Maestro, tantas veces decaído o mustio por la soledad del medio rural, trayendo a él ecos de inquietud y lucha—¡la vida!—y despertando, sobre todo, nobles ambiciones de superarse en el ansia de la perfección de la labor escolar.

VIDI

PERMUTAS

Maestro pueblo grande, Badajoz, Castilla, Levante. Granja Torrehermosa, Gabriel Moreno.

López, 4.000 pesetas, de Tordesillas, permutaría con compañero capital de provincia céntrica.

Maestro 3.000, graduada, electricidad, excelentes comunicaciones, permutaría con compañero Las Palmas, Telde, Arucas, Cástor Quevedo, Agüimes (Gran Canaria).

Maestra Ibiza (Baleares) 3.000 pesetas, Escuela centro de la población, permutaría con compañera provincia barrios Madrid o Península. Informarán Librería Zamora, Plaza Mayor, Madrid.

Maestro 3.000, Coruña, permutaría Madrid, extrarradio. López, San Andrés, 33.

Maestro sexta categoría, permutaría con compañero provincias Cádiz, Sevilla, Canarias, capitales o poblaciones muy importantes. Presencio (Burgos).

Maestra capital permutaría ventajosamente compañera Madrid. Razón: Delgado, teléfono 15078. Madrid.

J. Blasco, 4.000, Fuentes Claras (Tuel), permutaría capital o próximo, ventajoso.

Maestra 4.000, permutaría pueblo castellano. Petra Sampedro Montouto, Santa Comba (Coruña).

Germán Rubio, Fuente de Cantos (Badajoz), 4.000. Sevilla, Cádiz, Granada o pueblos muy próximos dichas capitales.

Justo Núñez, Fuente de Cantos (Badajoz), 5.000. Badajoz, Cáceres solamente.

A PLAZOS Plumas estilográficas

garantizadas, oro 14 y 18 kilates, punto platino iridiado, puede poseerlas por pocas pesetas al mes. Pidase catálogo detallado a ANTOJA Y GISBERT.—Apartado de Correos 5.152. Barcelona

OPOSITAD A ESCUELAS DE POBLACION

Pedagogía, Organización, Metodología, práctica escolar. Preparación por correspondencia: 25 pesetas al mes. Daniel Ranz, Galileo, 5. — MADRID

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS JUEVES DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Tercio, una columna....	90 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL, GIRO TELEGRÁFICO, SOBRE MONEDERO, LETRAS O CHEQUES SOBRE MADRID, O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

PUBLICACIONES DE "EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

E C O Y V O Z

por HELIODORO CARPINTERO, Inspector de Primera Enseñanza

Ejemplar: 1,80 PESETAS

EMOCION Y CULTURA

por JOSE BRIONES, Inspector de Primera Enseñanza

Ejemplar: 3 PESETAS

LECTURAS CIUDADANAS

por VICTORIANO F. ASCARZA

Ejemplar: 1,50 PESETAS

Pídanse en librerías o EL MAGISTERIO ESPAÑOL. -- Madrid